



VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 4 de diciembre 2003 un Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional de Quilmes, según consta de fs. 17 a 30, y una addenda a ese contrato con fecha 3 de marzo 2004, obrante a fs. 203 y 204, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación que conforman la Convocatoria PICT 2002 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigaciones es Unidad Administradora de fondos.

Que a través de los Expedientes N° 827-0271/04, N° 827-0272/04, N° 827-0275/04, N° 827-0276/04 y N° 827-0277/04, se administran los fondos de los subsidios otorgados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica a los Investigadores Responsables: Graciela Glikmann, Ricardo Baquero, Noemí Girbal Blacha, Ernesto Villanueva y Adolfo Iribarren, respectivamente.

Que en el presupuesto de los mencionados Proyectos se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Postgrado y Becas Posdoctorales, siendo los montos originales de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$720,00) y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 0/100 (\$953,00) respectivamente.

Que por Resolución N° 16/04 del Directorio de la mencionada Agencia, se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$320,00) y de Becas Posdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 (\$350,00).

Que por Resolución N° 318/05 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 0/100 (\$150,00).





Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Que por Resolución N° 96/06 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar desde junio 2006 las Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales en un 19% (diecinueve por ciento) sobre los estipendios percibidos en la actualidad para cada categoría en los Proyectos PICT.

Que en concepto de incremento de Becas según lo indicado precedentemente la Agencia ha efectuado un desembolso de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$14.933,60).

Que a fs. 219 la Secretaría de Investigaciones manifiesta que por error la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica otorgó PESOS ONCE CON 00/100 (\$11,00) demás a favor de la Universidad, los que serán considerados a cuenta del próximo desembolso.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que a fs. 216 consta el ingreso de los fondos mencionados a la Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$14.933,60) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, correspondientes al incremento de becas de los Proyectos de Investigación que conforman la Convocatoria PICT 2002, de la cual la Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigaciones es Administradora de Fondos, según lo dispuesto en la Resolución N° 96/06 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.



00917



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO 2º: Facultar a los Investigadores Responsables de cada PICT 2002 a ejecutar la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 (\$14.922,60) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, correspondientes al incremento de Beca según se detalla en el Anexo I, que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho organismo.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la Dependencia 05 – 01, Programa 07.04.00.05, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00917**

UNQ
Ca.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

*[Handwritten signature: R. Brardinelli]*  
Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

*[Handwritten signature]*  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO I

CONVOCATORIA	N° PICT	INVESTIGADOR RESPONSABLE	REEMBOLSO INCREMENTO BECA
PICT 2002	12018	ERNESTO VILLANUEVA	\$3.165,40
PICT 2002	12147	NOEMI GIRBAL BLACHA	\$3.165,40
PICT 2002	12252	GRACIELA GLIKMANN	\$2.939,30
PICT 2002	10582	ADOLFO IRIBARREN	\$2.487,10
PICT 2002	12153	RICARDO BAQUERO	\$3.165,40
TOTAL			\$14.922,60

UNQ  
ca.  
y  
D

ANEXO RESOLUCION (R) N°: **00917**

*Rodriguez*  
Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

*Daniel E. Gomez*  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES